

Aprobado por el Patronato el día 20 de marzo de 2012

## PREÁMBULO

## TÍTULO PRELIMINAR

Artículos 1-5

## TÍTULO I

De los Órganos de Gobierno y Representación

Artículos 6-8

Capítulo I. Del Claustro

Artículos 9-18

Capítulo II. Del Consejo de Centro

Artículos 19-21

Capítulo III. De la Dirección del Centro

Artículos 22-25

Capítulo IV. De la Secretaría

Artículos 26-28

Capítulo V. De las Coordinaciones

Artículos 29-32

## TÍTULO II

De la Comunidad Universitaria del Centro Asociado

Capítulo I. Del Profesorado Tutor

Artículos 33-47

Capítulo II. De los Estudiantes

Artículos 48-51

Capítulo III. Del Personal de Administración y Servicios

Artículos 52-57

## TÍTULO III

De la Actividad Académica

Artículos 58-59

Capítulo I. De la organización de las Tutorías

Artículos 60-62

Capítulo II. De la Extensión Universitaria y Actividades Culturales y Deportivas

Artículos 63-65

Capítulo III. De la Colaboración con el Campus

Artículos 66-68

Disposición Adicional

Disposición Transitoria

Disposición Derogatoria

Disposiciones finales. Primera y Segunda

## PREÁMBULO

La adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), la aprobación de los nuevos Estatutos de la UNED, la incorporación de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) a la metodología de la enseñanza a distancia, así como los cambios legislativos (Ley Orgánica de Modificación de Ley Orgánica Universitaria) han supuesto profundas transformaciones educativas que se han reflejado en una nueva realidad en el funcionamiento de los Centros Asociados de la UNED.

Estos cambios legislativos, educativos y tecnológicos, acaecidos en la última década, han generado la necesidad de adaptar los Reglamentos de Régimen Interior de los Centros Asociados a la actual realidad educativa.

Los Estatutos de la UNED (R.D 1239/2011 de 8 de septiembre -BOE n.º 228 de 22 de septiembre) disponen, en su artículo 131, que la organización académica y los órganos de representación, gobierno y administración de los Centros Asociados se establecerán en un reglamento de régimen interior, ajustado a las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno, en el que necesariamente se regularán: el Claustro, el Consejo de centro, las funciones del Director y el Secretario, el régimen de vinculación de los profesores-tutores con el ente jurídico titular del centro asociado, la selección, organización y funciones del personal de administración y servicios, así como la forma de designación de los órganos unipersonales y de los miembros de los órganos colegiados.

Los Estatutos de la UNED, en su artículo 131.2 establecen: "El reglamento de régimen interior del centro será elaborado por el máximo órgano de gobierno y representación del Centro, y deberá